



Resolución Ejecutiva Regional

N° 097-2024-GOB

Huacho, 19 de febrero de 2024



VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 050-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N°050-2019/GRL, de fecha 11 de mayo del 2021; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N°062-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N°579-2022-UE-PRJA, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Memorando N°5917-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022; el Informe N°2240-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023; el Informe N°0035-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 22 de febrero de 2023; el Memorando N°255-2023-GRL/GRDE, recibido el 24 de febrero de 2023; el Informe N°0183-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 090-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 12 de abril de 2023; el Informe N°099-2023-GRL/GRDE, recibido el 13 de abril de 2023; el Informe N°145-2024-GRL/GGR, recibido el 06 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N°5096965 / Exp. N°2543133, recibido el 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;



Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



Que, mediante el artículo 4 de la norma en comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;





Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);



Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°050-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación Productores Agropecuarios y Desarrollo Rural (ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019), se proponen a cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;



Que, según el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N°050-2019/GRL, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por el Responsable de la Ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la propuesta productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478403, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas financieras ejecutadas;



Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, autorizó la Transferencia Definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478403, del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado “Asociación Productores Agropecuarios y Desarrollo Rural”, en el marco del Reglamento de la Ley 29337, Decreto Supremo N° 103-2012;



Que, con el Informe N° 062-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478403;



Que, con el Informe N°579-2022-UE-PRJA, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
25 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 144-2021-GOB

Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478403;



Que, con el Memorando N°5917-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478403, para su trámite correspondiente;



Que, con el Informe N°2240-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478403;



Que, con el Informe N°0035-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 22 de febrero de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera, ha remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la evaluación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera, planteando modificaciones al Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, específicamente al Artículo Primero y al Artículo Segundo, es así que mediante Memorando N°255-2023-GRL/GRDE, recibido el 24 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el acto resolutivo tomando en cuenta la modificación planteada;



Que, con el Informe N°0183-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional tomando en cuenta las modificaciones planteadas por el Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478403, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:



- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA", se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 419,400.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles). Del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 207,900.00 (Doscientos Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles) y la Asociación Productores Agropecuarios y Desarrollo Rural aportó la suma de S/. 211,500.00 (Doscientos Once Mil Quinientos con 00/100 Soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/. 3,600.00 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 98.30% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Que, los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO, Sr. Jesús Segismundo Vilca Bedón, según consta en las Actas de entrega de bienes y servicios suscrita conjuntamente con los integrantes del comité de entrega, conformada por los señores: Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción y el Ing. Percy Joel Torres Torres ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- Que, el periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de marzo del año 2020 y mayo del año 2021.
- Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 25 MAR. 2024
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA



FECHA DE ELABORACIÓN

1/09/2022

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS
 MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN
 DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA
 ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO
 RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA,
 REGION LIMA

1.1.- CÓDIGO ÚNICO
 FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO
 1.2.- ÚNICO

2478403

11/12/2019



2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	HUAURA
Distrito	SANTA MARIA
Localidad	CENTRO POBLADO LA TABLADA-INTERMEDIO
Dirección	CENTRO POBLADO LA TABLADA-INTERMEDIO

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/-)

S/.419,400.00

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL

6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION DIRECTA



7 CONVENIO

NRO.
FECHA

050-2019/GRL
4/12/2019

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		S/. 379.350.00
INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		S/. 22,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 21,150.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 423,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		S/. 189,000.000
INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		S/. 22,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/.0.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/.211,500.00



10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

418 DÍAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		0 DÍAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		0 DÍAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DÍAS CALENDARIO

APROBACIÓN:

RESOLUCIÓN N° [DD/MM/AAAA]

APROBACIÓN:

0 [DD/MM/AAAA]

12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA

N.A.





13	MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 211,500.000
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 211,500.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN	19/03/2020
16	FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	N.A.
17	FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.
	17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01	
	17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02	
18	FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.
19	FECHA REAL DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	11/05/2021
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN	N.A. DÍAS CALENDARIO
21	SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	ALVARADO HERRERA PAMELA DEL CARMEN TORRES TORRES Colegiatura 195611 PERCY JOEL Colegiatura 119598 RESOLUCIÓN NRO. CONTRATO NRO.
22	RESIDENCIA	PACHERRES IPANAQUE FELIX ING. ZOOTECNISTA RESOLUCIÓN NRO. CONTRATO NRO.
23	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	25/07/2019 (presentación al concurso)
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 419,400.00
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 207,900.00
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 3,600.00
	N.A. = NO APLICA	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica la gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 090-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 12 de abril de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la GRDE informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de revisado todo el contenido del documento resolutorio que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE



LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478403, no se ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del mismo, encontrándose conforme en toda su extensión, por lo que recomienda remitir el expediente de liquidación al área que corresponde para su elaboración, diligenciamiento y posterior notificación;



Que, con Informe N°099-2023-GRL/GRDE, recibido el 13 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General, el Informe N° 090-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, sobre la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478403**, para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°145-2024-GRL/GGR, recibido el 06 de febrero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478403**, la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°5096965 / Exp. N°2543133, recibido el 16 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES**



AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478403, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 211,500.00	S/. 207,900.00	S/. 3,600.00
ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL	S/. 211,500.00	S/. 211,500.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 419,400.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CON LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PRODUCTORAS DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478403, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 423,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 211,500.00
ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL	S/. 211,500.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA